



RESOLUCIÓN No.0219 DE 2022

Por la cual se concede una licencia no remunerada a la servidora pública Constanza Catalina Hernández Herrera y se efectúa un encargo en un empleo”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el literal n) del Artículo 4º del Decreto 16 del 10 de enero de 2013 y los Artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017.

CONSIDERANDO:

Que mediante A -FO- 105 -AUSENCIA DE PERSONAL, con radicado No. 3-2022- 04510 del 03 de febrero de 2022, la servidora pública **CONSTANZA CATALINA HERNÁNDEZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.201.678, titular del empleo Director Técnico Código 009 Grado 06 asignado a la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la Subsecretaría de Jurídica, contando con el Vo. Bo. de su jefe inmediato, solicitó licencia ordinaria no remunerada por el termino de catorce (14) días hábiles, contados a partir del 07 de al 24 de febrero de 2022, por motivos de índole personal.

Que con ocasión de su solicitud, se debe observar el contenido del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.5.5.5 Licencia ordinaria. “*Licencia ordinaria es aquella que se otorga por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.*”

La Solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.

Cuando la solicitud de ésta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleador puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador”. Resaltado o subrayado fuera del texto.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que el artículo 2.2.5.5.7, ibídem, señala **Cómputo y remuneración del tiempo de servicio en licencias no remuneradas**. “El tiempo que duren las licencias no remuneradas no es computable como tiempo de servicio activo y durante el mismo no se pagará la remuneración fijada para el empleo.

No obstante, durante el tiempo de la licencia no remunerada la entidad deberá seguir pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde”.

Que mediante el mismo A-FO-105-AUSENCIA DE PERSONAL, la servidora pública **CONSTANZA CATALINA HERNÁNDEZ HERRERA**, ya identificada informa que mientras dure su licencia no remunerada, se encargue de la Dirección en referencia a la servidora pública **SANDRA MILENA NEIRA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.369.516, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la misma Dirección de la Subsecretaría de Jurídica.

Que en mérito de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA por el término de catorce (14) días hábiles contados a partir del 07 al 24 de febrero de 2022, a la servidora pública **CONSTANZA CATALINA HERNÁNDEZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.201.678, titular del empleo Director Técnico Código 009 Grado 06 asignado a la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la Subsecretaría de Jurídica, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR que la servidora pública **CONSTANZA CATALINA HERNÁNDEZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.201.678, se reintegre a sus labores el día 25 de febrero de 2022, en el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06 asignado a la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la Subsecretaría

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4
Anexos: No
No. Radicación: 3-2022-05055 No. Radicado Inicial: 3-2022-04510
No. Proceso: 1890002 Fecha: 2022-02-07 11:29
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

de Jurídica, so pena de incurrir en abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.9 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a partir del 07 al 24 de febrero de 2022, de las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la Subsecretaría de Jurídica, a la servidora pública **SANDRA MILENA NEIRA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.369.516, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la misma Dirección de la Subsecretaría de Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 07 días del mes de febrero de 2022

Maria Mercedes Jaramillo Garces
Despacho - Secretaria Distrital de Planeación

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4
Anexos: No
No. Radicación: 3-2022-05055 No. Radicado Inicial: 3-2022-04510
No. Proceso: 1890002 Fecha: 2022-02-07 11:29
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrios, -Subsecretaria de Gestión Corporativa
Revisó: Laura Babativa Mayorga - Directora de Gestión Humana
Proyectó: Jeimy Maldonado Rojas- Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.